



**C77/2020**

**INFORME JURIDICO SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (DIRSE)**

Con fecha de 21 de mayo de 2020, se remite por el Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa el texto del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación española de Directivos de Responsabilidad Social (DIRSE), acompañado de memoria justificativa, para que sea informado por el Servicio Jurídico.

En cumplimiento de dicha solicitud, se emite el presente

**INFORME**

***Régimen Jurídico***

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios par parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 5 del Reglamento establece los extremos que han de especificar los convenios.

El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico con carácter previo a la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo. Podrá ser favorable, en cuyo caso se continuará su tramitación; o desfavorable, si considera el convenio contrario a la legalidad, paralizándose su tramitación.

En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los Convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

***Contenido del Convenio***

Segú determina su cláusula primera el objeto del convenio es establecer un marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Española de Directivos de Responsabilidad Social para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación, el



desarrollo, la innovación y la formación que con carácter enunciativo y no limitativo determina su cláusula segunda.

En la cláusula tercera se prevé que las actuaciones de cooperación que se deriven del Convenio se formalicen en los correspondientes Convenios Específicos.

La cláusula cuarta establece una Comisión de Seguimiento de carácter paritario para el seguimiento del Convenio y la resolución de posibles controversias, recogiendo la cláusula quinta sus funciones principales y las reglas básicas de su funcionamiento.

Las cláusulas sexta y séptima incluyen los compromisos de las partes en materia de confidencialidad, publicidad, propiedad industrial y/intelectual y explotación de resultados.

La cláusula octava prevé una vigencia del convenio de cuatro años con posibilidad de prórroga y las causas de extinción.

La cláusula novena determina la sujeción de las partes a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La cláusula décima incluye el compromiso de las partes en colaborar en las tareas de marketing y publicidad que se acuerden y la undécima se refiere al uso de su imagen corporativa y distintivos.

La cláusula duodécima determina la naturaleza administrativa del Convenio y la décimo tercera el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, por último, en la cláusula décimo cuarta se señala que se entenderán hechas indistintamente en ambos géneros todas las denominaciones personales en las que se hace uso genérico del masculino.

### *Conclusión*

Al no contener estipulaciones contrarias a Derecho, se informa favorablemente el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Española de Directivos de Responsabilidad Social (DIRSE)

Oviedo, 27 de mayo de 2020

Vº Bº

La Secretaria General

La Asesora Jurídica e Instructora,



Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Cordero González

Fdo. Pilar Bou Sepúlveda